



Resolución Jefatural

N° 021-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 10 de febrero de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000013-2021-KAC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR emitido por la Coordinación de Infraestructura, y el Informe N° 043-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-CL emitido por la Coordinadora Legal (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 25 de septiembre de 2020, se suscribió el Contrato N° 123-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED que celebran de una parte la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y de otra parte el CONSORCIO P&G INGENIEROS para la “ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°22432 CL N°217896, C.P. HUARACO, DISTRITO DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE PALPA, REGIÓN ICA”, correspondiente al ítem 5 del PEC-PROC-57-2020-MINEDU/UE-108-1;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 24 de noviembre de 2020, modificada mediante la Resolución Jefatural N° 030-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 02 de diciembre de 2020, se aprueba el Expediente Técnico de la obra “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°22432 CL N°217896, C.P. HUARACO, DISTRITO DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE PALPA, REGIÓN ICA”;



Resolución Jefatural

N° 021-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, en el cuaderno de obra en el Asiento N° 32 de fecha 30 de enero de 2021, el Residente de Obra, el residente de obra le comunica al inspector que la obra ha sido culminada al 100% y solicita su verificación y se proceda con la recepción de obra;

Que, por su parte en el Asiento N° 33 del cuaderno de obra de fecha 30 de enero de 2021, el Inspector de obra deja constancia que se han ejecutado todas las partidas especificadas en el expediente técnico, planos, especificaciones técnicas y calidad de los materiales, por lo que reconoce la culminación de obra;

Que, con fecha 04 de febrero de 2021, se emite el Informe N° 000013-2021-RPL-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura por el cual se solicita cumplir con lo mencionado en el numeral 93.1 del artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Informe N° 000013-2021-KAC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 09 de febrero de 2021, la Coordinación de Infraestructura remite la propuesta para conformar el Comité de Recepción de Obra estando integrada por los siguientes profesionales: ingeniero Ricardo Cabezas Paniagua, Especialista III para el equipo de costos, identificado con DNI N°01311506, y la arquitecta Karen Juleth Alvarado Córdova, Especialista I para el equipo de programación y cabidas, identificada con DNI N°45745659;

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, señala el numeral 93.1 del artículo 93 señala que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”;*

Que, por su parte el numeral 93.2 del referido artículo 93 dispone que: *“Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;*



Resolución Jefatural

N° 021-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, en ese contexto, la Coordinación Legal mediante el Informe N° 043-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-CL emitido por la Coordinadora Legal (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; recomienda y concluye que la propuesta contenida en el Informe Técnico elaborado por el Coordinador de Infraestructura, respecto de la conformación del Comité de recepción de obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°22432 CL N°217896, C.P. HUARACO, DISTRITO DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE PALPA, REGIÓN ICA” correspondiente al ítem 5 del PEC-PROC-57-2020-MINEDU/UE-108-1; vinculado al Contrato N° 123-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, cumple con las condiciones y requisitos legales exigidos por norma para integrar el Comité;

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente corresponde a la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutivo de aprobación de la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°22432 CL N°217896, C.P. HUARACO, DISTRITO DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE PALPA, REGIÓN ICA”, en el marco del Contrato N° 123-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED derivado del ítem 5 del Procedimiento Especial de Contratación N° 57-2020-MINEDU/UE-108-1-1;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con los visados de la Coordinación de Módulos Educativos, de la Coordinación de Cercos Perimétricos, de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Comité de Recepción de Obra:

1.1 Conformar el Comité de Recepción de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°22432 CL N°217896, C.P. HUARACO, DISTRITO DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE PALPA, REGIÓN ICA”, correspondiente al ítem 5 del PEC-PROC-57-2020-MINEDU/UE-108-1, quedando su composición de la siguiente manera:

- Ingeniero RICARDO CABEZAS PANIAGUA, identificado con DNI N° 01311506, Especialista I para equipo de Costos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres.



Resolución Jefatural

N° 021-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

- Arquitecta KAREN JULETH ALVARADO CÓRDOVA, identificado con DNI N° °45745659, Especialista I para el equipo de programación y cabidas de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres.

1.2 El Comité de Recepción de Obra deberá proceder a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, así como todas las demás acciones propias e inherentes a la adecuada recepción de la obra antes mencionada, conforme a la normativa en Reconstrucción con Cambios y demás normas que sea aplicable.

Artículo 2.- Notificación a los integrantes del Comité de Recepción de Obra

Encargar a la Coordinación de Módulos Educativos de esta Unidad Gerencial, a fin que notifique copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°22432 CL N°217896, C.P. HUARACO, DISTRITO DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE PALPA, REGIÓN ICA", correspondiente al ítem 5 del PEC-PROC-57-2020-MINEDU/UE-108-1.

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese y Comuníquese.